INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Nº 118-2020-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 25 de Agosto de 2020

VISTOS:

El Informe Nº 740-2020-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística; el Memorando Nº 1563-2020-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 174-2020-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante, el Reglamento), dispone que: Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento, señala que: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, la contratación "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología" se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el presente ejercicio fiscal 2020, con número de referencia 60;

Que, con Resolución Administrativa N° 106-2020-OGA/INEN de fecha 21 de agosto de 2020, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento Contratación Directa N° 017-2020-INEN – "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología", por un valor estimado de S/ 80,358.00 (Ochenta mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 248-2020-J/INEN, de fecha 25 de agosto de 2020 se aprobó en vía de regularización la Contratación Directa N° 017-2020-INEN – "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología", por un valor estimado de S/ 80,358.00 (Ochenta mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), bajo el supuesto de Situación de emergencia (acontecimientos catastróficos), de acuerdo al literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y literal b.1) del literal b) del artículo 100° de su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 740-2020-OL-OGA/INEN de fecha 25 de agosto de 2020, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración gestionar la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 017-2020-INEN – "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística), reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con delegación de facultades dispuesta mediante Resolución Jefatural Nº 023-2020-J/INEN de fecha 16 de enero de 2020; así como las previsiones pertinentes dispuestas en la normativa de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 017-2020-INEN – "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- EXHÓRTESE al Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficina de Logística, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.